

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología** ha considerado el Proyecto de Ley – **Expediente N° 21640**, autoría del Diputado Alejandro BAHLER, que instituye con carácter obligatorio la enseñanza de Educación Vial ; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

ARTÍCULO 1º – Institúyase con carácter obligatorio la enseñanza de “Educación Vial” en el nivel primario y secundario de las escuelas de toda la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º – Créase en la currícula de la escuela primaria y secundaria, el espacio “Educación Vial”, que tendrá como principal objetivo la promoción de conocimientos, prácticas y hábitos para la circulación y el tránsito seguro en la vía pública ajustado a las reglas nacionales de tránsito vigentes.

ARTÍCULO 3º – Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Consejo General de Educación, reglamente la presente Ley en el plazo de 120 días corridos de su promulgación.

ARTÍCULO 4º – Dispóngase de las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente ley.

ARTÍCULO 5º – De forma.

ANGEROSA – LAMBERT – BAEZ- PROSS – ACOSTA – MONGE – KOCH.

PARANÁ, SALA DE COMISIONES, 23 de octubre de 2018.